

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA**

**2022-VIVA-MC-24**

---

“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL.”

### 1. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL.”

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- es una empresa industrial y comercial del orden departamental, la cual de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 “**Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado**, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley**. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)”.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta acorde con su objeto y naturaleza, celebró el 20/10/2021 con el Departamento De Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia el convenio interadministrativo de mandato sin representación N°4600012600; el cual cuenta con acta de inicio del 02/11/2021 y su objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, y cuyo alcance es: “(...), *la administración eficiente de los recursos para la ejecución de actividades priorizadas en el marco de los proyectos de Infraestructura para la Seguridad y, a su vez, lo relacionado con las actividades dirigidas a promover la satisfacción de las necesidades del Sistema Penitenciario y Carcelario del Departamento de Antioquia*”.

Este contrato de mandato se llevó a cabo, al encontrarse por parte de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, la necesidad de estructurar planes y obras tendientes a ofrecer seguridad ciudadana; concretadas en mejores instalaciones locativas, que permitan honrar las condiciones de trabajo de los miembros de los funcionarios públicos, tal como aparece descrito en el objeto contractual del mandato; por ello se hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de condiciones locativas, mismas que



redundan en el mejoramiento, ampliación y reacondicionamiento necesario, para la adecuada prestación del servicio de las fuerzas del Estado en materia de seguridad.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de mandato N°4600012600 de 2021, celebrado con la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia; la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, requiere seleccionar un proponente plenamente capacitado y cualificado para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”.

La necesidad de la presente contratación, está enmarcada en el Parágrafo 1 de la Cláusula Primera del contrato de mandato N°4600012600 de 2021, en el cual se identifican las actividades priorizadas por la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia en su calidad de Mandante, mismas que deben ser atendidas por VIVA como Mandataria, a saber:

**“(…) ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD:**

8. Adecuación y mantenimiento de Estaciones y Subestaciones de Policía y/o instalaciones de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia. (…)

Dadas las malas condiciones actuales en las que están las bases militares adscritas al batallón de Artillería N°4 General Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez, entre las que se encuentra la Base de Transición Intermedia El Santuario del municipio de Briceño Antioquia, se planteó la necesidad de mejorar las instalaciones provisionales con que cuentan hoy en día. Los campamentos o dormitorios son izados en plástico negro, tela verde y sobre el terreno natural, presentan humedad y desgaste por factores externos, la unidad sanitaria existente es descubierta y encerrada en plástico como se aprecia en las imágenes, las barreras hechas por los militares en costales terreros son bajas y deficientes lo que representa un alto riesgo en caso de hostigamiento y confrontación.



Imagen 1\_Campamento actual en plástico.

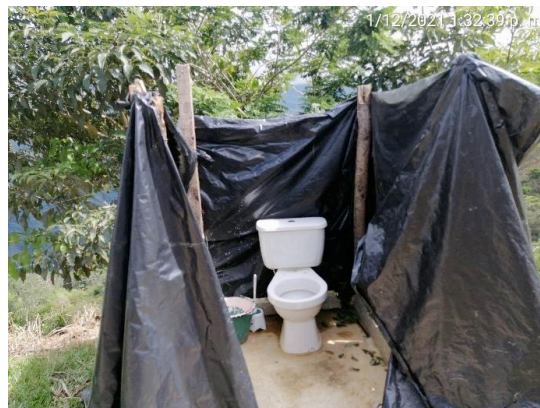


Imagen 2\_Unidad Sanitaria actual.

La base en donde se ubicaran los dos (2) campamentos modulares plásticos, se rodea de cordilleras y montañas de gran altura que han sido zona de transición y paso de grupos al margen de la ley, siendo esta un área afectada por el conflicto armado durante décadas, la base militar se ubica en un cerro a unos pocos kilómetros del casco urbano y es estratégica para la tranquilidad de la comunidad.

Es por esto que se planteó desde la Secretaria de Seguridad y Justicia de la gobernación de Antioquia, bríndales una soluciones modulares que permitan ser armadas e instaladas por los mismos militares y que en definitiva brinden un mayor confort y seguridad en los campamentos utilizados como dormitorios, buscando tener una alternativa baja en costos, provisionales que puedan ser desmontados y trasladados a otro lugar, duraderas en el tiempo, amigable con el medio ambiente y que no requiera mano de obra calificada para su instalación.

### **1.2. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

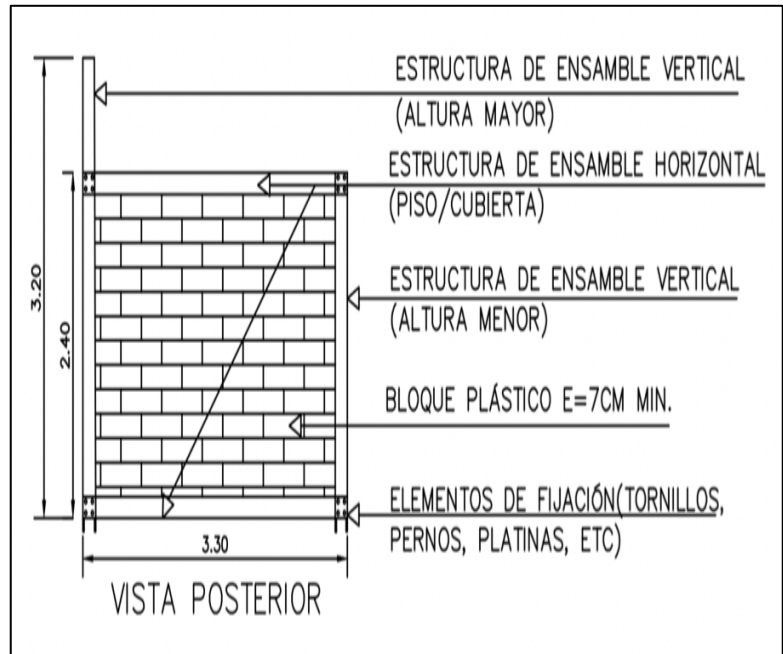
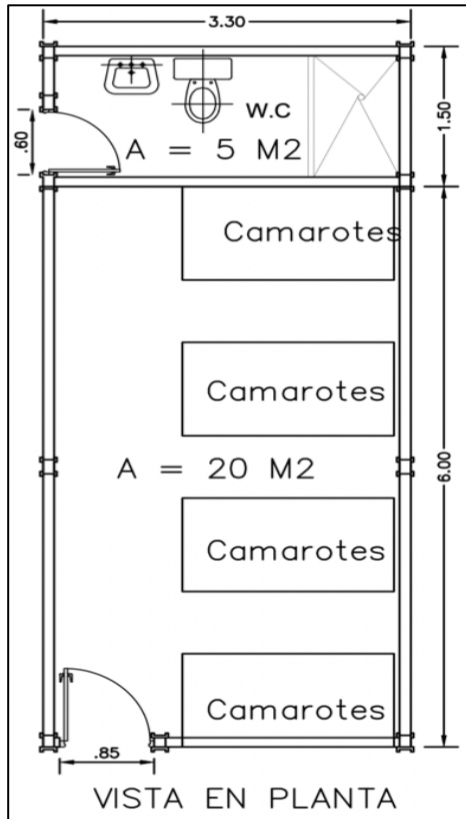
El alcance del objeto del contrato incluye el suministro y transporte de los materiales necesarios para construir dos (2) campamentos militares con modulares plásticos, de conformidad con las actividades propias del proyecto establecidas en el mandato, estos insumos serán complemento de otros materiales ya concebidos y solicitados mediante los aliados estratégicos, con el fin de estructurar los 2 campamentos en la base militar de Briceño Antioquia adscrita al batallón de Artillería N°4, y cuyo destino inicial será la base militar de Yarumal Antioquia, para posteriormente ser trasladados a Briceño por los militares de dicha base.

Concluidas las verificaciones de campo, se requieren dos (2) campamentos compactos y duraderos que: no requieran de un mantenimiento periódico, que sean preferiblemente con material 100% reciclado siendo así amigables con el medio ambiente, resistentes a la intemperie y humedad debido que Briceño es una zona de alta precipitación, que no requieran inmunizantes y anticorrosivos, que sean fáciles de instalar y no requieran de mano de obra especializada, que sea en bloques individuales y livianos por la logística de transporte y acarreo interno hasta los puntos de armado, se recomienda por seguridad bloque mínimo de 7 cm de espesor que resistan impactos y que ofrezca poco desgaste en el tiempo. Debe incluir elementos como columnas y vigas que le den rigidez a la estructura y preferiblemente sean del mismo material, debe tener platinas de fijación y pernos de ser necesario con el objetivo de tener una estructura compacta, que no requieran de equipo especializado para su instalación. Además, debe contar con un área adosada al campamento para una unidad sanitaria, finalmente se estima un área total modular de 25 m<sup>2</sup> incluyendo el baño (ver plano), las aguas residuales se descargarán a un pozo séptico y se deberá hacer mantenimiento periódico a este. Tanto el pozo séptico como los demás materiales que se requieren para los campamentos como tejas, puertas, pisos y demás insumos solicitados por los militares serán suministrados por el AVIMA mediante sus aliados estratégicos.

El transporte de los modulares plásticos para la construcción de los campamentos se debe incorporar y/o considerar hasta la base militar ubicada en el municipio de Yarumal –



Antioquia y luego con un personal designado o encargado en campo, se hará el trasbordo y transporte final de los modulares hasta el lugar de armado.



ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	<p>Suministro y transporte de campamento modular plástico de 7,60 m de fondo por 3,30 m de ancho, según diseño.</p> <p>Incluye: bloque plástico de 7 cm de espesor como mínimo; división para unidad sanitaria; estructura vertical de soporte cubierta a una sola agua: 2,40 m sección baja y 3,20 m sección alta, elementos de estructura de soporte, implementos requeridos para ensamble y rigidez de la estructura; platinas, pernos, tornillería y elementos de fijación, así como demás elementos necesarios requeridos para una correcta instalación. Se incluye además la entrega y presentación de planos de construcción, instrucciones y manuales de instalación, armado y fijación de estructura y elementos, así como la asesoría y capacitación para proceso de instalación del campamento y sus elementos.</p> <p>El suministro incluye el transporte hasta el municipio de Yarumal – Antioquia.</p>	UND	2

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL





Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$38.843.288), Incluido IVA.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal número 696 del 11/08/2022.

### 2.1. FORMA DE PAGO

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, pagará el valor del contrato, contra entrega de los productos requeridos, los cuales deberán contar con la previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Conforme a lo anterior, se dispone un pago, así:

1. El SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato, será cancelado mediante la aprobación y recibo a satisfacción del suministro de todos los insumos y elementos del campamento modular plástico, con sus respectivos elementos de fijación y/o accesorios requeridos para su correcta instalación en campo, así como los respectivos certificados de calidad y de garantía, y fichas técnicas de los materiales suministrados.
2. El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, será cancelado mediante la aprobación y recibo a satisfacción de la presentación, capacitación y entrega de manuales y planos de instalación del sistema modular plástico de los campamentos.
3. El DIEZ POR CIENTO (10%) Y FINAL del valor total del contrato será pagado una vez se verifique y cumpla con la ejecución total de las actividades contratadas y la elaboración y firma del acta de liquidación final y los demás requisitos exigidos por la supervisión.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de VIVA.

Las actas de costos para pago deberán ser acompañadas de la respectiva factura de venta, de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de VIVA, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario y adicionado al artículo 11 de la Res. 000042 de 2020, según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del citado estatuto. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

El pago del acta debidamente aprobada se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y haber recibido el trabajo a satisfacción por parte de la supervisión, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Si el Consultor no se encuentra a paz y salvo con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La recepción de la factura y documentos equivalentes, se hará de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de VIVA.

### 3. PLAZO

El plazo de ejecución será de UN (1) MESE contados a partir del acta de inicio, para el presente proceso, el contratista deberá contar con todo el recurso técnico y humano necesario para ejecutar las actividades requeridas en el tiempo y con las condiciones técnicas requeridas, e igualmente deberá tener estricta observancia a las medidas de bioseguridad determinadas por causa de la pandemia por COVID-19; todo lo anterior, de acuerdo al cronograma definido por las partes.

### 4. IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

#### 4.2. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proveedor deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos, tales como estudios previos, formularios, condiciones de contratación, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, anexos e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución; además de los anexos y avisos modificatorios que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

**Las interpretaciones o deducciones que el proveedor hiciera del contenido de los documentos que estructuran el presente proceso de contratación o de los que lo modifiquen, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proveedor que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.**

**Si el proveedor encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.**

### 5. CRONOGRAMA



Se delimita el respectivo cronograma, el cual podrá ser modificado acorde a las necesidades del proceso y/o lo reglado en el manual de contratación de la entidad.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío y publicación de Proyecto de las Condiciones de Contratación	02/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Hasta las 16:00 horas del 06/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	07/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP
Presentación de ofertas y acta de cierre	Hasta las 16:00 horas del 08/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Informe de evaluación preliminar	09/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 16:00 horas del 12/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones y Publicación informe de evaluación definitivo	13/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP
Aceptación de oferta o aviso de desierto	13/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

#### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- b) Carta de Presentación de la Oferta.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- e) Registro Único Tributario: Los oferentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIUU





directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha de generación a partir del 1 de marzo de 2021.

- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- g) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
- h) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los oferentes, antes de presentar la oferta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- i) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
- j) Multas, sanciones o apremios: Los oferentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

### 6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) El oferente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones de experiencia de acuerdo con el objeto que se pretende contratar y/o que certifiquen el suministro de modulares en material plástico reciclado; cuya sumatoria deberá superar el 100% del presupuesto oficial asignado.

El certificado emitido por la entidad contratante, deberá tener como mínimo:

1. Número del contrato, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato.
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

El proponente también podrá certificar su experiencia, por medio del RUP con fecha de expedición del documento no mayor a 30 días calendario; indicando el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y anexando certificado emitido por la entidad contratante.

### 6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Dado el valor del contrato no es necesario tener requisitos habilitantes, pues los requisitos técnicos y jurídicos garantizan la prestación del servicio que se pretende contratar.



### 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el comité evaluador se decantará entre los proveedores habilitados, por la propuesta técnico-económica que ostente el menor precio ofertado.

Para la evaluación económica de la oferta, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA que la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, pone a disposición a través de las publicaciones establecidas para el presente proceso de selección, el cual presenta en formato inmodificable las filas y/o columnas de los Ítems; Actividad; Unidad; Cantidad; Valor Parcial y Costo Total Suministro. Por lo tanto, dicho anexo solamente permitirá diligenciar la columna “VALOR UNITARIO” que aparece sombreada con color diferente.

El ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA contiene las fórmulas que permiten calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- a) “VALOR PARCIAL”.
- b) “COSTO TOTAL SUMINISTRO”.

El proveedor deberá adjuntar y diligenciar en medio digital el ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA, el cual se aporta por la entidad en formato Microsoft Excel, bajo plataforma Windows; allí deberá consignar la información aportada en su propuesta económica para el proceso, acorde a los requerimientos técnicos descritos.

#### 7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (XXXX PUNTOS)

A partir del valor total de las ofertas se asignará un orden de elegibilidad, disponiendo como primer lugar al oferente habilitado con la propuesta técnico-económica con el menor precio, para lo cual, también se tendrá en cuenta lo siguiente:

**SE RECHAZARÁN Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA** en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial.
- B. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta, supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original total de la propuesta por encima.

### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el sitio y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación; se encuentre ajustada a las mismas y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.



- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial y/o multas, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- e) Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
- f) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
- g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- h) La oferta del proveedor que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proveedores del proceso de selección.
- i) Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial.
- j) Cuando el valor unitario presentado por el oferente, sea superior al valor oficial establecido para cada ítem.

### 9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo reglado en el Art. 24 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual se establece que, la Empresa dará aplicación a los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

### 10. GARANTÍA ÚNICA

Como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir como asegurado y beneficiario a la **“Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- y a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia** las correspondientes garantías mediante la suscripción de póliza de seguros con una compañía de seguros autorizada en Colombia para expedir dichas garantías. El Asegurado y beneficiario en las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser la **Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA- y la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia**, y beneficiario también deben ser los Terceros Afectados.

La garantía única deberá contener los siguientes amparos:



GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	La del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	La del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes	20%	El plazo del contrato y un (1) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	La del contrato

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**Recibo de pago de la garantía:** SE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA O SU CONSTANCIA DE QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO.

## 11. FORMATOS Y ANEXOS

- Formulario 1. Carta de Presentación de la oferta.
- Formulario 2. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios.
- Formulario 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Formulario 4. Certificado Anticorrupción.
- Formulario 5. Certificado de inhabilidades.

- ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO.
- ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

**Elaboró: Comité Técnico Estructurador.**

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS Responsables etapa precontractual y contractual:	
<b>Técnico:</b>	JOSÉ FERNANDO VIEIRA PÉREZ <i>J.F.V.</i> VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MESA <i>V.A.M.</i> JESSICA QUIROZ GARCÍA <i>Jessica Quiroz G.</i>
<b>Jurídico:</b>	JUAN MANUEL CÉSPEDES MESA <i>Juan M. Cepedes</i>
<b>Logístico:</b>	ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA <i>Alexander Botero</i> DIEGO LÓPEZ SUÁREZ <i>Diego Lopez</i>



**FORMULARIO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**OBJETO:** “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”.

Ciudad y fecha,  
Señores  
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA  
Medellín

**ASUNTO: CONTRATACIÓN INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la contratación en calidad de contratista, cuyo objeto es la ejecución de “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”, En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los términos de referencia como en la propuesta que presenté (amos).

Declaramos, asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.



4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación durante la ejecución del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.
7. Que conoce(mos) y aceptamos los términos que rigen el presente proceso de selección.

Atentamente,

Proponente (1):

Nombre Representante Legal \_\_\_\_\_

Cédula Nro.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO 2  
DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS**

**OBJETO:** “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MODULARES PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS MILITARES EN LAS BASES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GENERAL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”. El suscrito <<se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal>>, en nombre y representación de <<se coloca el nombre de la persona natural o jurídica>>, declaro bajo la gravedad de juramento que <<se coloca persona natural o jurídica>> **SÍ-NO** ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 3. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores  
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA-

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 2022-VIVA-MC-24

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REVISOR FISCAL  
Tarjeta Profesional Nro.  
Firma  
Número de identificación:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.



**FORMULARIO 4.  
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN**

Fecha, (Día, Mes, Año)

El oferente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

1. Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

2. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El oferente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su oferta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Empresa VIVA, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la oferta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

---

Nombre y firma del Representante Legal u Oferente Persona Natural



**FORMULARIO 5.  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS  
DE INTERÉS**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal u Oferente Persona Natural